

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán frances de porte al editor abonando ademas el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ADVERTENCIA.

Sin embargo de lo prevenido por esta redaccion en el núm 92 y siendo todavía bastante considerable el número de ayuntamientos de esta provincia que no han cubierto los atrasos en que se hallan por la suscripcion al Boletin oficial, se les hace saber que de no realizar el pago en un corto termino, se dará conocimiento inmediatamente al señor gobernador civil, para que en su vista determine lo mas oportuno.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del actual, me dice de Real orden lo siguiente.

» Por Reales ordenes que el Ministerio de Hacienda ha trasladado á este de la Gobernacion del Reino en 7 de Enero ultimo y 9 del corriente, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, que las autoridades civiles procuren por todos medios evitar el embargo de los transportes, que el contratista de conducciones justifique tener ajustados, y prontos á recibir los cargamentos de efectos estancados, por cuyo medio se evitarán tambien los perjuicios que sufre la Real Hacienda por la falta de sortidos de los estancados al consumo público; y siendo este un asunto de interes general, de Real orden comunicada

por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su mas puntual cumplimiento.

Se publica en el Boletin Oficial para conocimiento y exacta observancia de los Ayuntamientos de esta Provincia.—Guadalajara 24 de Febrero de 1836.—Martin de Pineda.

Intendencia de la Provincia de Madrid.

Por Real orden de 20 de Enero ultimo se ha dignado S. M. disponer que se suspenda la exaccion del arbitrio de diez mrs. en arroba de vino destinado a la construccion de la carretera que desde esta corte dirige á la Capital de Valencia. Encuya virtud y con el fin de saber á punto fijo lo que deben satisfacer los pueblos de esta Provincia por dicho impuesto, por lo respectivo al año de 1835, es de absoluta necesidad me remita esa Justicia relaciones expresivas y circunstanciadas de las arrobas de vino consumidas en ese pueblo en el expresado año, no solo en el puesto publico, sino tambien en las casas de particulares á quienes alcance la satisfaccion del arbitrio, con expresion en ellas si los remitentes se obligaron al pago y en que cantidad, cuyas noticias me remitirá esa Justicia en el término de un mes sin falta pues de lo contrario me veré precisado á apremiarla con este objeto. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1836—Manuel Cortes.—Sres. Justicias de Alcolea. Almoguera. Almonacid de Zorita. Albalate de Zorita. Albares. Bujes. Fuente la Higuera. Yebra. Mazuecos Mesones. Valdenuño Fernandez. Valdepeñas de la Sierra. Zorita de los Canes.

SUPLEMENTO

Al Diario de Zaragoza del Sábado 30 de Enero de 1836.

Alocucion que hace un rector párroco del arzobispado de Zaragoza, á sus compañeros en el ministerio parroquial, y demás eclesiásticos del clero secular y regular del mismo.

Una nueva era de gloria y felicidad ha renacido para nosotros y para todo el clero secular y regular de nuestro arzobispado de Zaragoza en la acertada y digna elección del Gobernador eclesiástico, y del secretario de cámara y gobierno del mismo, aprobada por S. M. Bien conocidas son de todos, no solamente en esta Ciudad de Zaragoza, si es también en la de Burgos, donde con el mayor aplauso, ejercicio y desempeño la primera autoridad de aquél arzobispado, las eminentes y patrióticas virtudes acompañadas de la mayor ilustración y sabiduría, con que se halla adornado el Sr. canónigo y doctor D. Manuel de Larrica elegido por el Ilmo. cabildo metropolitano para Gobernador. Su ciencia desnuda de toda fanática preocupación, su continua laboriosidad, su dulzura y afabilidad unidas al mas constante y firme carácter, y sobre todo su mas decidida y firme adhesión al trono legítimo de nuestra angelical e idolatrada Reina Doña Isabel II y patrias libertades, forman todos el lleno de sus apreciables circunstancias. Si volvemos la vista al Sr. canónigo D. Policarpo Romea, elegido para secretario de cámara y gobierno, ¿que calidades y circunstancias no encontraremos también que admirar, e imitar? Ademas de sus padecimientos desde la abolición del sistema constitucional, por no sucumbir al despotismo, lo encontraremos adornado de la mayor ilustración y sensibilidad para con sus semejantes, y de otras esclarecidas prendas que son celebradas y aplaudidas de todos sus conciudadanos: sobre todo esto brilla, en él la más grande filantropía y una misma identidad de sentimientos con las ideas y marcha, que desea en la actualidad nuestro sabio e ilustrado Gobierno Mendizábal. Ideas que aunque las tenía ya manifestadas las dejó últimamente bien marcadas en su elegante y patriótico discurso de la bendición de banderas, que dirigió á la valiente Guardia Nacional cesaraugustana en el mes de Noviembre último, con el que electrizó los corazones de todo el auditorio. Con tan digna y acertada elección, ¿qué no podremos esperar los párrocos y demás eclesiásticos del arzobispado? Permitidme que os lo diga con la franqueza propia de párroco y compañero vuestro, y sin temor á la censura, ni á los tiros de la malevolencia, que indudablemente dispararán contra mí algunos prosélitos de la anterior administración eclesiástica.

Vereis entre otras cosas, que su objeto primitivo es conducir la nave del arzobispado con pilotos sabios y juiciosos, que reunan la indispensable circunstancia de adictos al legítimo Gobierno de nuestra benéfica e inmortal Cristina, que en nombre de su augusta Hija Doña Isabel II, tan sabiamente dirige, y á la consolidación de los sagrados derechos de la libertad legal; poseidos ademas de un puro amor á la paz y tranquilidad, tan recomendadas por el evangelio: veremos, qué la divina Religion de que hacemos alarde de profesar todos los españoles, nos la presentará y defenderá nuestro ilustrado Gobierno eclesiástico con toda su pureza y brillantez, pero desnuda de toda ilusión y fanatismo. Debemos esperar también, amados compañeros, que su marcha en la carrera de la nueva administración eclesiástica, que han principiado, será en todo uniforme con la de un Gobierno representativo, enseñandonos con este ejemplo la unión que siempre debe mediar entre ambas potestades. Bajo la égida del nuevo Gobierno eclesiástico, podemos esperar igualmente, que en lo sucesivo será atendido y premiado el mérito y la virtud, si va acompañado de la firme y franca adhesión al trono legítimo de nuestra inocente Reina; y sin que nos sirva de nota la más criminal, el haber sido adicto al Gobierno constitucional, y haberse pronunciado en favor del que tan sabiamente nos rige bajo la dirección de la inmortal Cristina. La clase benemérita de secularizados, que tantas vejaciones y humillaciones han sufrido por espacio de doce años consecutivos, privados de licencias para confesar la mayor parte, y todos para predicar, cohartados únicamente a las de celebrar, y ésta de 6 en 6 meses, ó lo mas de un año, por medio de rigurosos sinodos; tendrá en lo sucesivo en la Autoridad superior eclesiástica del arzobispado, un padre que usando de la caridad cristiana tan recomendada en el evangelio santo de Jesucristo, pondrá todos sus afanes y desvelos en proporcionarle por todos los medios posibles su colocación y alimentos á proporción de los meritos literarios y políticos de cada uno. Ni esta clase de tan digna atención, ni eclesiásticos alguno secular ó regular verá ya en lo sucesivo, que para adherir á sus solicitudes respectivas, se recurra á registrar las célebres páginas de aquel cuaderno ó *Libro Verde*, que era público servía de norte para saber la conducta política de cada uno. No tendrán tampoco cabida en el corazón noble y generoso de nuestros ilustres y sabios gobernantes, aquellos seres chismosos que por figurar en la corte Arqui-Episcopal, hacían presentes con la mayor puntualidad todos los defectos de sus hermanos, aunque fuesen leves ó aparentes (ó acaso falsos las mas veces); y sin temor á lo

que nos dice la Sagrada escritura, de que entre los siete vicios aborrecibles de Dios, es el de aquellos que siembran la discordia y cizaña entre sus hermanos. *Et eos qui seminant inter fratres discordias* (1).

En vista pues de las ventajas tan grandes que hemos conseguido todos del ilustrado como patriótico Gobierno eclesiástico, y de la marcha que ha comenzado y emprendido, conduciendo del mayor celo en beneficio de las almas y de todo el clero del arzobispado, ¿qué no deberemos hacer los eclesiásticos, y especialmente los párrocos que somos los encargados de los pueblos para estar á su frente, á fin de cooperar á los fines laudables que aquél se propone? Yo os lo diré amados compañeros, sin que por esto me constituya superior á vosotros. Debemos primeramente exhortar a nuestros feligreses á la caridad fraternal que debe ser siempre nuestra divisa, y que para optar á esta gran dicha, es indispensable nuestra sumisión al orden establecido por la divina Providencia, obedeciendo en todo lo que mira al orden civil, á las potestades superiores, cuya autoridad dimana del mismo Dios; es preciso inculcarles con claridad la obligación que tenemos todos de reconocer, amar respetuosamente y guardar una inviolable fidelidad á nuestra Señora la Reina Doña Isabel II como hija primogénita y heredera del difunto Monarca el Sr. D. Fernando VII, y de su muy augusta esposa la Reina madre, única Gobernadora de estos Reinos, y que todos nos unamos al rededor del trono, como el muro de nuestra defensa, el centro de nuestra fuerza, el origen de nuestra dicha y el único lugar de nuestro asilo y seguridad. Ningún español puede negar, deberemos decirles, que nuestra muy augusta Reina y Señora Doña Isabel II lo sea así de derecho, como de hecho; solo el egoísmo, la ambición, ú otra pasión bastarda y criminal osará desconocerla: pongámosles de manifiesto que ella es llamada al trono por la costumbre antigua, (y casi tan antigua como la misma Monarquía) de suceder las hembras en falta de varón en la posesión de la corona: que lo es por la ley fundamental del Sr. Alfonso el Sabio; por la solemne Pragmática Sanción de 1830, á consecuencia de lo acordado de unanimidad, consentimiento y voluntad de la Nación en las Cortes de 1789; y que finalmente lo es por la disposición testamentaria de su augusto padre

D. Fernando VII, y como tal Reina y Señora nuestra esta reconocida y jurada de la manera más pública y solemne en las célebres Cortes de Madrid del año 1833, y en las posteriores hasta el dia en ambos Estamentos. ¿Como pues diremos á nuestros feligreses, habrá españoles que se empeñen en desconocer tan augustos e incontestables derechos? ¿Como habrá cristianos que se atrevan á resistirse á S. M., cuando segun el apostol (2) *el que resiste á la potestad, resiste al orden de Dios,* y fabrica su eterna condenación? por lo que estamos obligados á obedecerla, no solamente por temor al castigo, sino tambien por ser obligación de conciencia, dice el apostol S. Pablo (3) los Reyes y las autoridades que en su nombre nos Gobiernan, son ministros de Dios, sus lugares Tenientes en la tierra, en lo que toca al Gobierno de los pueblos; la potestad que tienen la reciben de Dios, y en su nombre la ejercen, como expresa el libro e los proverbios (4). Volvamos los ojos á los primeros siglos del cristianismo y observaremos, nados compañeros, que cuando las máximas de Religion no estaban tan ofuscadas por el desargo de las pasiones, y los cristianos eran mas fieles y fervorosos, jamás soñaron que pudiesen resistir con la violencia y rebelión á los emperadores que los perseguían. Sufrieron con alegría la confiscación de bienes y demás trabajos que se les han padecido, únicamente porque no querían dejar la fe de Jesucristo. Felices nosotros, les inculcaremos, que lejos de hallarnos entre tantos trabajos no solo profesamos libremente la sagrada Religión, sino que también reina ella sola en España, siendo mirados con mal ojo los que no arren sus costumbres conforme á las máximas de Religion. Educada nuestra augusta Reina con la diligencia de madre tan piadosa, no dudeis que sagrada Religion, por la que al parecer tanto helais, se conservará en toda su pureza y explor, y que en proporcionarnos tan grandioso bien acreditará con mucha gloria el distinguido tire de la Reina Católica que tiene de modo que reinado de Isabel II bajo la dirección de su augusta Madre; parecerá en nuestros anales como cuacion del de Isabel II, porque si el esplendor y pureza de la Religion, el patriotismo, la unión y las virtudes cívicas caracterizaron aquella é, y elevaron á la nación española al mas alto grado de poder, son ya patrimonio nuestro. Aves, amables Párrocos compañeros, exhortemos nuestros feligreses, á que vivan tranquilos bajo sombra de tan esclarecida Reina que Dios nos hdió; que se ocupen únicamente del cumplimiento sus obligaciones respectivas que permanezcan segados sin querer entrometerse en las disiciones del Gobierno, por ser

(1) Proverb. c. 6.º v. 19.

(2) Ap. Paul. ad. Rom. c. 13.

(3) Ap. Paul. ibidem.

(4) Parabol. Salom. cap. 8. et sap. c. 6.º

cosa que no pertenece á ellos. La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y en su nombre S. M. la Reina Gobernadora, está autorizada por Dios para dirigir los pueblos; á ella pertenece sancionar las leyes discutidas y aprobadas por las Cortes y expedir los decretos; á nosotros, obedecerlos sin distinción de personas, ni categorías, y esto por disposición divina! No deberemos omitir tampoco, persuadir á nuestros encargados, se mantengan quietos y tranquilos en sus casas, no tando oídos á los que traten de seducirlos y fanatizarlos so color de defender la Religion; como tienen de costumbre, ni menos dar ascenso a algunos ministros espúreos de la cristiandad, indignos del elevado carácter sacerdotal, que solo respiran sangre y venganza, en lugar de predicar la paz y mansedumbre que tanto nos encargó nuestro divino maestro Jesucristo: les incalcularemos asimismo á que fomente la paz, la unión y la concordia en sus familias, y con sus deudos; y aplicarlos a sus trabajos gozarán de la prosperidad, felicidad y abundancia que nos promete un Gobierno benéfico y material; no menos que de aquella libertad legal que á costa de tantos trabajos y esfuerzos hemos recuperado. Les haremos ver igualmente que los frutos de una paz verdadera los pondrá a salvo de los trabajos, penitencias, disgustos, e inquietudes inseparables de la discordia. Nada hay, dice S. Gregorio Niseno (I), nada hay más dulce de cuantas cosas apetecen los hombres que la vida pacífica. Elige cuanto quieras de todo aquello que hace la vida suave y deliciosa; para que sea tal, es necesaria la paz. Abunden en hotabuena todos los bienes si la discordia nos impide su goce ¿que utilidad encontraremos? Luego la paz no solo es agradable en sí misma, sino que hace dulces y suaves todas las cosas que se aprecian y deseau en la vida. Mas para conseguir esta paz, es preciso persuadir á nuestros feligreses, que es necesaria la cooperación unánime y unión de voluntades en todos los españoles, como nos lo tiene manifestado en su programa de 14 del último mes de Setiembre el ilustrado y firme Gobierno de S. M., y repetido en ambos Estamentos por boca de su presidente del Consejo de Ministros e campeón de la libertad el Sr. Mendizábal. Sin la unánime cooperación y unión, de nada servirán los buenos y justos deseos de nuestros nobilísimos Próceres y sacerdotes Procuradores, y de nuestra inmortal Cristiana; y nada se conseguiría de sus afanes y trabajos.

Estos son mis sentimientos amados compañeros parrocos: así opino y entiendo debemos predicar y exhortar á los pueblos que se nos han

encargado; no permitiendo, que eclesiástico alguno directa, ni indirectamente, tanto en el pulpito, como en el confesonario, estravie la opinión de los fieles; ni se enerve el sagrado precepto de la obediencia y cordial sumisión al legítimo Gobierno de S. M. que tan encarecidamente recuerdan las leyes divinas y humanas, como así se nos tiene preceptuado por nuestra augusta Reina Gobernadora en Real orden de 27 de Enero de 1834, mandada circular con la mayor prontitud á todos los prelados seculares y regulares para que estos la hiciesen saber á todos los de su jurisdicción; aunque por desgracia no se ha verificado todavía en nuestra diócesis.

Ea pues, carísimo parrocos compañeros, y demás eclesiásticos seculares y regulares del arzobispado: *hora est yam à somno surgere*: Ya es hora que todos despertemos de esa apatía e indiferencia, en que hasta ahora algunos han permanecido, descuidados de tan sagrada obligación, y siendo la causa en gran parte, de que hayamos padecido tantos atropellos, robos, y hasta vernos próximos á ser fusilados por las viles hordas facciosas (de que yo mismo os puedo dar testimonio auténtico), todos los que hemos tenido la gloria y satisfacción de pronunciarnos desde un principio y predicar en favor y defensa del trono legítimo de nuestra candida y angelical Reina; porque si todos los eclesiásticos y especialmente los parrocos, hubiésemos inculcado á los fieles unos mismos principios y las doctrinas evangélicas que dejó manifestadas, ¿Cuantos robos y atropellos se hubieran evitado? ¿Cuanta sangre española se hubiese economizado? Dispertemos pues, repito, de tanto descuido que es muy criminal, y ya que el cielo nos ha proporcionado un Gobierno eclesiástico tan homogéneo con las miras del sabio e ilustrado Ministerio actual de S. M.; marchemos todos uniformes á completar los laudables objetos que se propone, y que os he relacionado. Y finalmente, después de dirigir nuestras súplicas y votos al Dios de las misericordias para que conserve la importante vida de nuestra idolatrada Reina Isabel II y la de su augusta Madre la Reina Gobernadora con toda su Real familia y para que ilumine á los sabios padres de la Patria á fin de que completen los deseos que les animan por el bien y felicidad de la Nación; trabajemos incessantemente todos los eclesiásticos y particularmente los parrocos, porque no se oigan otras voces en nuestras parroquias que las dulces y encantadoras para todo buen español. — Viva Isabel II. — Viva su augusta Madre la Reina Gobernadora. — Vivan las Libertades Patrias. — Por cuyos sanos preciosos objetos se halla dispuesto á sacrificar su existencia vuestra amable parroco y compañero *Mariáno Espes Rector de Moneva*, *Imprenta del boletín*.

(1) *Oratio 7. de Beatitudibus.*

SUPLEMENTO

AL BOLETIN NÚM. 102 DEL VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1836.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva se ha servido dirigirme el oficio siguiente.

»La faccion de BATANERO fué alcanzada en la madrugada de ayer en la Lastra de Cuellar ó sus inmediaciones, por la columna del Comandante general de Soria, batiendola y dispersándola completamente, pero teniendo noticias que algunos de los grupos en que se ha subdividido aquella se dirigen á buscar el puerto de la Acebeda he destinado fuerza para cubrirlos y hecho mover algunas partidas que capturen á los dispersos que lograsen penetrar por él. Mas como es provable que los fugitivos intenten correrse por el mismo territorio por donde han pasado en esa Provincia, se hace preciso disponga V. S. lo conveniente para que los Guardias Nacionales y los vecinos de los pueblos persigan vivamente á todo disperso para lograr su captura haciendo responsables á las Justicias de la menor omision ó debilidad en la ejecucion de esta medida sin dejarse intimidar por las voces que van esparciendo de que la faccion viene detras de ellos, y á la cual van á preparar el alojamiento. Al Coronel Abecia se servirá V. S. dar conocimiento de esto mismo para que por su parte tome las medidas convenientes al mismo objeto, respecto á los puntos que está encargado de vigilar.—Dios guarde á V. S. muchos años. Buitrago 25 de febrero de 1836 á las seis de la tarde.—L. El Marques de Moncayo. — Sr. Comandante general de Guadalajara.

Al comunicar á los pueblos tan satisfactoria noticia que acaba de restituirla la paz que por momento turbára la faccion fanática del esecrable ex-canonigo Batanero, ninguna duda me cabe en que la recibirán con el mayor regocijo, y que los alcaldes de acuerdo con la benemérita Guardia Nacional, y patriotas decididos por la Santa causa del Trono de Isabel II, y de la libertad, emprenderán con entusiasmo, decision y valor el perseguir á los dispersos de la canalla, sin arredrarse por las voces que falazmente propagan para libertarse del castigo y de la ignomonia que los oprime, como á traidores de su Patria. Mas si contra tal esperanza, apoyada en la sensatez con que se ha comportado la provincia en esta ocasion, algunos por miedo, ó por ideas pervertidas, separandose de la senda de su deber, dejase de cooperar para el logro de este objeto de interes general que tanto influjo tiene en el esterminio de la gavilla que ha perturbado la paz pública, tema desde ahora, y esté seguro de un castigo egemplar que sufrirá sin contemplacion la mas pequena. Habitantes de esta Provincia: penetraos de que los facciosos no traen sino vuestro mal, y horrendas desgracias, seguid mi voz, cumplid con lo que manda el Excmo. Capitan general, y de este modo logremos pronto el dia de ventura que nos espera, acabando con la guerra fatricida que alimenta al rebelde Pretendiente.

Guadalajara 26 de Febrero de 1836. — Manuel Maria de la Sierra.